



RESOLUCION No. 552-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

Visto, el Oficio N° 0691-ORI-78, cursado por el Director Regional de Junín, sobre grave falta cometida por don Víctor Hugo TICSE MENDOZA;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador se venía desempeñando en condición de obrero en la referida Dirección Regional;

Que, por los antecedentes que obran en el expediente, ha quedado plenamente demostrada la grave falta cometida por el trabajador, la misma que es causal de despedida justificada e inmediata, según lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 4º del Decreto Ley N° 22126;

De conformidad con el dispositivo antes mencionado, Artículo 37º del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

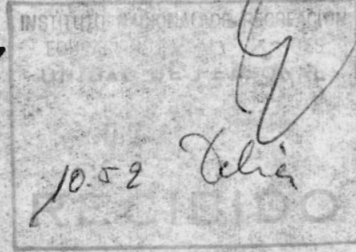
SE RESUELVE :

Artículo Unico.- DESPEDIR, por la causal de Falta Grave, prescrita y sancionada por el Decreto Ley 22126, a don VICTOR HUGO TICSE MENDOZA, trabajador obrero de la Dirección Regional de Junín, con fecha 01 de Mayo de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 552-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

Visto, el Oficio N° 0691-ORI-78, cursado por el Director Regional de Junín, sobre grave falta cometida por don Víctor Hugo TICSE MENDOZA;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador se venía desempeñando en condición de obrero en la referida Dirección Regional;

Que, por los antecedentes que obran en el expediente, ha quedado plenamente demostrada la grave falta cometida por el trabajador, la misma que es causal de despedida justificada e inmediata, según lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 4° del Decreto Ley N° 22126;

De conformidad con el dispositivo antes mencionado, Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- DESPEDIR, por la causal de Falta Grave, prescrita y sancionada por el Decreto Ley 22126, a don VICTOR HUGO TICSE MENDOZA, trabajador obrero de la Dirección Regional de Junín, con fecha 01 de Mayo de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/majn.

OSCAR HUERTAS, VICEMINISTRO GARAM
DIRECTOR GENERAL DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

Xerox - Lazo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1159
05 JUN. 1978

R. J. N° 552-AD-78

ASUNTO: Despedida de trabajador obrero:
VICTOR HUGO TICSE MENDOZA

INFORME N° 407-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. La Dirección Regional INRED de Junín con Oficio N° 0691-ORI 78 de fecha 29 de Mayo de 1978, informa a la Oficina Nacional del INRED que el trabajador obrero Victor Hugo Ticse - Mendoza al servicio de la indicada Regional ha venido cometiendo robos en dicha Oficina. Adjunta al respectivo expediente administrativo el atestado N° 210-PIP con el cual la autoridad policial puso a disposición del Juzgado de Instrucción al referido ex-servidor.

La Unidad de Personal en su Informe N° 186-UP-78 de 2 de Junio de 1978, opina que es procedente el despido del indicado trabajador obrero por haber incurrido en falta grave.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los antecedentes que corren en el respectivo expediente administrativo, opina procedente despedir por la causal de falta grave a don VICTOR HUGO TICSE MENDOZA, trabajador obrero de la Dirección Regional INRED de Junín con fecha - 01 de Mayo de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el inciso c) del Art. 4° del D.L. 22126.

Lima, 5 de Junio de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/02/06/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

1159
05 JUN. 1978

INFORME N° 186-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Despedida de trabajador obrero-Junfn.
FECHA : Lima, Junio 2 de 1978

Me es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el -- Proyecto de Resolución, por el cual se despide en forma inmediata y justificada, a don VICTOR HUGO TICSE MENDOZA, trabajador obrero de la Dirección Regional de Junfn, con fecha 01 de Mayo de 1978.

Dando mérito a los antecedentes que obran en el expediente, se demuestra que la falta incurrida por el trabajador reviste los caracteres de GRAVE, la misma que se encuentra prescrita en el Artículo 4º, inciso c) del Decreto Ley 22126, siendo precedente la -- distitución a que se hace referencia.

Por consiguiente, mucho agradeceré -- se sirva aprobar el Proyecto en primera instancia y gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente.

UP/JZB
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
2 JUN 1978
4.35 pm
RECIBIDO